



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022)

En el presente trámite incidente de amparo de pobreza, vencido el término establecido en el auto anterior y de que trata el inciso 3° del artículo 129 del CGP, el Despacho procederá a decretar las pruebas solicitadas por las partes y que estima necesarias para emitir la respectiva sentencia.

PRUEBAS SOLICITADAS POR LA PARTE INCIDENTISTA:

Se decretan como pruebas por su conducencia y pertinencia:

➤ **Documentales:**

- Declaración extrajuicio
- Captura consulta Runt.
- Captura consulta RUES.
- Consulta índice de propietarios.
- Certificado pensional de Colpensiones.

PRUEBAS SOLICITADAS POR LA PARTE INCIDENTADOS:

No solicitan que se decrete prueba alguna.

PRUEBAS DECRETADAS DE OFICIO POR EL DESPACHO:

➤ **Documentales:** deberán ser aportadas por la parte incidentista al presente trámite, dentro del término de CINCO (05) DÍAS HÁBILES:

- Certificado de defunción de ORLANDO LEITON MARÍN
- Copia cédula ciudadanía de SEGOVIA INÉS VARGAS GOEZ
- Contrato de arrendamiento
- Factura de servicios públicos
- Certificado de tradición y libertad (en caso de vivir en casa propia)
- certificación laboral de la persona o personas, que viven en el hogar (hijos, esposo, compañero, etc), en el que se indique el cargo, tipo de contrato, extremos de la relación laboral y el salario devengado.

Link audiencia virtual:

<https://call.lifesizecloud.com/14904725>

Radicado: 05-001-31-05-005-2020-00357-00.
Trámite incidental - Decreta pruebas y fija Audiencia
Incta: Orlando Marín y Segovia Vargas
Inclos: Quala S.A. + Francisco Galvis + Yovan Piedrahita

➤ **Interrogatorio de parte:** a la Incidentista SEGOVIA INÉS VARGAS GOEZ

Ahora, con el fin de que tenga lugar la AUDIENCIA PÚBLICA de resolución de incidente, se fija fecha para el día **VIERNES, QUINCE (15) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)** a la **UNA Y TREINTA DE LA TARDE (01:30pm)**, por medio del link <https://call.lifesizecloud.com/14904725>, o podrá ingresar por medio de la aplicación "lifesize" con la extensión N° **14904725** y el nombre del participante.

Notifíquese.



JOHN ALFONSO ARISTIZABAL GIRALDO
JUEZ

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL - CERTIFICA: Que el anterior Auto fue notificado en ESTADOS N° 041 Fijados en la Secretaría del Despacho, hoy 21 de junio de 2022 a las 8:00 a.m.  _____ LUZ ÁNGELA GÓMEZ CALDERÓN SECRETARIA
--

JCP

Link audiencia virtual:
<https://call.lifesizecloud.com/14904725>

Firmado Por:

John Alfonso Aristizabal Giraldo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 05

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0505e2943818949299894a0a55bab03500d30843cdaad3105d9c1c98aa314de**

Documento generado en 17/06/2022 03:41:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>